CONTRATO No. *22-008-2021*

ANDRÉS FELIPE BELLO CURCIO Director Seccional Delegado, en mi calidad Supervisor del Contrato No. 22-008-2021, en cumplimiento de los artículos 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, **PR-ADF-0434 ETAPA POSTCONTRACTUAL** y del Articulo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, dejo constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

1. Información general:

No. Proceso de contratación en SECOP		IMC-22-007-2021	
Contrato No.:	22-008-2021	**Fecha de suscripción:**	**20/05/2021**
Objeto:	Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería para la sede de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño		
Contratista:	JAVIER GIRALDO HERNANDEZ		
NIT o CC contratista	17.389.608		
Valor final del contrato:			$ 1.999.999,91
Plazo de ejecución del contrato:	7 meses	**Fecha de acta inicio:**	**25/05/2021**
		Fecha de terminación:	**31/12/2021**
Plazo cláusula de supervivencia:	**N/A**	**Fecha inicio[1]:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A

La supervisión fue ejercida así:

Nivel Central o Dirección Seccional	Nombre	Cargo	Desde	Hasta
Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño	Lilian Alexandra Guzman Zorro	Directora Seccional Delegada	25/05/2021	31/12/2021

2. Estado de la(s) garantía(s):

Se determinó que para la celebración de este contrato no se hizo necesario la adquisición de pólizas de garantías.

[1] Fecha de inicio de Clausula de Pervivencia se cuenta a partir del día siguiente de la finalización de la ejecución del Contrato

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
N/A	N/A	N/A	N/A	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
N/A	N/A	N/A	N/A	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.

3. Estado del contrato:

El contrato fue liquidado bilateralmente.

4. Constancia de cierre del Expediente contractual:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, se dejan las siguientes constancias:

(i) El contrato NO incluía obligaciones postventa de mantenimientos preventivos y no es necesario esperar al vencimiento de plazo alguno para el cumplimiento de esta obligación.

(ii) El contrato NO incluía obligaciones postventa de disposición final y no es necesario esperar al vencimiento de plazo alguno para el cumplimiento de estas obligaciones.

(iii) El contrato NO incluía obligaciones postventa de recuperación ambiental de obras y/o bienes y no es necesario esperar al vencimiento de plazo alguno para el cumplimiento de estas obligaciones.

Por lo anterior, se expide constancia de cierre del expediente del Contrato No. 22-008-2021 suscrito **JAVIER GIRALDO HERNANDEZ,** cédula de ciudadanía No. 17.389.608 y la **UAE-DIAN,** que debe ser publicada en SECOP dentro de los tres (3) días hábiles siguientes en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

En constancia, se firma en Puerto Carreño a los 20/01/2025

ANDRES FELIPE BELLO CURCIO

Firmado digitalmente por ANDRES FELIPE BELLO CURCIO
Fecha: 2025.01.20 17:30:36 -05'00'

ANDRÉS FELIPE BELLO CURCIO
Director Seccional Delegado
Despacho DSDIA de Puerto Carreño
Supervisor[2]

[2] Supervisión asignada mediante oficio No. 122000201 de 21 de mayo de 2021 del Director Seccional.

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	16/08/2024	07/01/2025	Versión Inicial
2	08/01/2025		Cambia el nombre del formato. Cambió el nombre del numeral 4, de “Constancia de cierre del Expediente contractual” por “Estado Financiero”. Se adicionan nuevos criterios a seguir para los contratos que no se liquidaron debiéndose liquidar (numerales del 4 al 8).

Elaboró:	Jhonn Wilson Torres Peña Sylvia Juliana Pineda Sánchez Nelsy Viviana Diaz Mondragón **Elaboración técnica**	Inspector III Gestor III Analista III	Subdirección de Compras y Contratos
	Sandra Patricia Burgos Chaquer **Elaboración Metodológica**	Inspector I	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos